



EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que el Consejo Nacional de Aviación Civil acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: SAMAFE SERVICIOS S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: David Ricardo Montero Gamboa, Gerente General.

SOLICITUD: Renovación y modificación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, No Regular, en la modalidad de Taxi Aéreo, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, en todo el Ecuador continental (excepto Galápagos), otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 030/2015 de 24 de agosto de 2015, modificado por el Director General de Aviación Civil con Acuerdo Nro. 17/2015 de 15 de octubre de 2015, en uso de las facultades delegadas por el CNAC mediante Resolución Nro. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013.

La modificación consiste en incluir dentro del equipo de vuelo autorizado el tipo de aeronave Cessna 182 Series.

Tipo de aeronaves que se pretende utilizar:

- Cessna 206
- QUEST Kodiak 100
- Cessna 182 Series

Centro principal de operaciones y mantenimiento:

Se encuentra ubicado en el aeropuerto "Río Amazonas", en la Av. Padre Luis Jácome 1-05, parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía SAMAFE SERVICIOS S.A. no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 25 de junio de 2020.

Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

SRC.